

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA

ENTRE

**EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO (INADEH)**

Y

LA FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS (FGC)

Entre los suscritos a saber, **VIRGILIO SOUSA VALDES**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-325-119, en su condición de Director General y Representante Legal del Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano, entidad Autónoma del Estado, creada mediante el Decreto Ley N°8 de 15 de febrero de 2006, quien en adelante, se denominará "**EL INADEH**", por una parte; y por la otra parte, **WALESKA R. HORMECHEA B.**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N°8-226-2216, en su condición de Fiscal General de Cuentas y Representante Legal de la Fiscalía General de Cuentas, Entidad creada mediante Ley N.°67 de 14 de noviembre de 2008, quien en lo sucesivo se denominará "**LA FISCALÍA**", y cuando actúen de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han decidido celebrar el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica:

CONSIDERANDO:



Que **EL INADEH**, es una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica y patrimonio propio, creada mediante el Decreto Ley N.°8 de 15 de febrero de 2006, que tiene como objetivo fundamental adoptar, dirigir, implementar y supervisar la ejecución de las políticas, estrategias y programas de formación profesional, capacitación laboral y capacitación en gestión empresarial.

Que **EL INADEH**, tienen como misión propiciar, establecer, organizar y mantener un sistema nacional que garantice la formación profesional del recurso humano, en ocupaciones productivas requeridas por el proceso de desarrollo nacional considerando las aptitudes y valores éticos-morales.

Que **LA FISCALÍA** es un ente de derecho público, creada por Ley N.°67 de 14 de noviembre de 2008, con personería jurídica propia, autonomía en su régimen interno e independencia en el ejercicio de sus funciones.

Que **LA FISCALÍA** es la instancia dentro de la Jurisdicción de Cuentas con la responsabilidad legal de investigar las supuestas irregularidades en el manejo de los fondos y bienes públicos, por parte de empleados y agentes de manejo, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría General de la República, acatando las normas de derecho internacional, la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley, para la efectiva y oportuna recuperación de los bienes del Estado.

Que **LAS PARTES** tienen intereses mutuos de establecer, ampliar y profundizar en el perfeccionamiento y formación del recurso humano y mantener los vínculos de cooperación entre **EL INADEH** y **LA FISCALÍA**.



Que, en consecuencia de lo anterior, **LAS PARTES** desean suscribir un instrumento que facilite las relaciones entre ambas entidades con el fin de potenciar aquellos programas que serán adecuados en beneficio de los servidores públicos y en los que existan intereses comunes por lo cual,

CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETIVOS GENERALES

El presente Convenio tiene como objetivo establecer el marco jurídico para que **LAS PARTES**, dentro del ámbito de sus competencias, puedan aunar esfuerzos tendientes a desarrollar y fomentar actividades de asesoramiento, investigación, formación y de cualquier otro tipo que redunden en beneficio de ambas partes, especialmente en el marco de los Derechos Humanos.

SEGUNDO: PRINCIPIO

El presente convenio tiene como principio generar y estrechar lazos para alcanzar fines comunes para ambas instituciones, por lo cual su ejecución y desarrollo de cooperación y colaboración se inspirará en la buena fe, confianza mutua, solidaridad, cooperación e igualdad entre **LAS PARTES**.

TERCERO: COMPROMISO DE LAS PARTES

Entre los compromisos acordados por **LAS PARTES** se toman en consideración las siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitantes o excluyentes.

A. Compromisos de **EL INADEH**:

1. Preparar y desarrollar los programas de capacitación, según los requerimientos de **LA FISCALÍA**, o en su defecto avalar los programas que presente.
2. Otorgar certificados a los participantes, que hayan aprobado satisfactoriamente los programas de formación técnico profesional en las diferentes modalidades de los cursos ofrecidos.
3. Seleccionar a los instructores que darán las capacitaciones, según el perfil profesional recomendado por La Fiscalía.
4. Aprobar el material técnico, didáctico y complementario del programa de capacitación, preparado por **LA FISCALÍA**.

B. Compromisos de **LA FISCALÍA**:

Seleccionar los grupos que formarán parte de las capacitaciones, a través de las normas y procedimientos establecidos por **EL INADEH** y, en todo caso, según este indique.

1. Garantizar el acceso a las aulas, talleres y demás espacios o áreas que se dispongan para desarrollar la formación, en las jornadas y horarios establecidos.
2. Colaborar en los procesos de supervisión administrativa y técnico docente desarrollados por **EL INADEH**, tras recibir la debida capacitación.
3. Velar para que las facilidades de aulas, talleres que sean puestos a disposición, reúnan las condiciones necesarias para el desarrollo de los cursos.
4. Presentar informes dos veces (2) al año, a las autoridades de **EL INADEH** sobre el desarrollo de los cursos ejecutados, de acuerdo al formato suministrado por **EL INADEH**.
5. Coordinar con **EL INADEH**, la contribución de mobiliario y equipo en cuanto a recursos logísticos.

CUARTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES determinan que establecerán Acuerdos Específicos para la implementación del objetivo descrito en la Cláusula Primera, según el interés, recursos y el presupuesto disponible, y una vez formalizados formarán parte integrante del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, con



la finalidad de precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar.

Dichos Acuerdos Específicos constarán de forma escrita, con la autorización de cada una de **LAS PARTES** y el correspondiente refrendo de la Contraloría General de la República.

QUINTO: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES hacen constar que el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica no supone ningún compromiso económico para la efectiva implementación del presente Convenio.

La ejecución de los Acuerdos Específicos, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria anual de **LAS PARTES**, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la duración del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

SEXTO: GESTIÓN PARA RESULTADOS.

Las personas que representarán a cada una de **LAS PARTES**, responsables de coordinar la ejecución de los acuerdos específicos, deberán elaborar en conjunto, el plan de trabajo con objetivos, actividades e indicadores de resultados y su cronograma, que constituirán parte integral del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica. Para tales efectos, coordinarán reuniones con la frecuencia que se considere adecuada para llevar a cabo las actividades y sobre las cuales deberán rendir los informes respectivos.

SÉPTIMO: DE LAS ACTIVIDADES.

El desarrollo de actividades amparadas en el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, la prestación de servicios, la utilización de equipo que alguna de **LAS PARTES** brinde a la otra y el suministro de información entre las mismas, estarán sujetos a las normas y reglamentos de cada una.

OCTAVO: RECURSOS HUMANOS.

LAS PARTES acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una, para brindar el servicio de orientación y asesoría inherente para la efectiva implementación del presente Convenio Marco y Asistencia Técnica, quedará bajo su responsabilidad.

NOVENO: RESPONSABILIDAD.

LAS PARTES acuerdan que las responsabilidades propias de cada una se limitan a las aquí señaladas, bajo los términos referidos y descritos en el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

DÉCIMO: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación entre **LAS PARTES**, relacionada con este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, deberá constar por escrito y ser dirigida a:

POR EL INADEH	POR LA FISCALÍA
Oficina de Cooperación Técnica Internacional Domingo Díaz, Apdo. Postal Zona 0839-000-18 Plaza Tocumen, Panamá Rep. de Panamá. Teléfonos: (507) 538-1938 Correo: yenina.gonzalez@inadeh.edu.pa	Oficina de Cooperación Técnica Nacional e Internacional Vía España, Calle Manuel Icaza, Corregimiento de Bella Vista, Edificio 8. Teléfono: 506-2071 Correo: argonzalez@fiscaliadecuentas.gob.pa

DECIMOPRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES manifiestan que la propiedad intelectual en cualquier medio o la promoción en un acto público, así como toda publicación, que se efectúe con ocasión de las actividades que **LAS PARTES** desarrollen en el marco de este



convenio, tendrá expresa mención de la participación del **INADEH** y **LA FISCALÍA**.

Se reconocerá que los programas, material didáctico y cualquier otro producto intelectual creado por motivo de este convenio, será de autoría de ambas instituciones. Los derechos de autoría se regularán en los acuerdos específicos.

LAS PARTES guardarán confidencialidad respecto a las actividades materia de este Convenio en los casos en que se consideren necesario.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento, en sus tareas académicas.

Salvo las disposiciones particulares sobre confidencialidad y de derecho de autor que se estipulen en cada proyecto o Acuerdo Específico, toda la información resultante de las actividades conjuntas, realizadas bajo este Convenio Marco de Cooperación, estará a la disposición de ambas partes.

DECIMOSEGUNDA: RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no creará relaciones de carácter laboral con la otra.

Cada una de las instituciones garantizará las mejores condiciones posibles para el cumplimiento de las funciones y actividades del personal de expertos y técnicos que reciba durante el desarrollo del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

DECIMOTERCERA: CESIÓN.

LAS PARTES, no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica a terceros, ya sea una persona natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.

DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES, harán todo lo posible por solucionar de manera amigable y de común acuerdo, toda disputa, controversia o reclamación derivada de este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, su ejecución o su incumplimiento, rescisión o invalidez por un término no mayor de treinta (30) días.

DECIMOQUINTA: PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.

LAS PARTES se obligan a observar los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso previo o en la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica.

DECIMOSEXTA: VIGENCIA

Este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, comenzará a regir a partir de la fecha de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables y será modificado por acuerdo de **LAS PARTES**. La prórroga o modificación de este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, así como sus Acuerdos Específicos o Adendas correspondientes debe constar por escrito, ser suscrita por **LAS PARTES** y refrendados por la Contraloría General de la República.



DECIMOSEPTIMA: TERMINACIÓN

Este Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación.

No obstante, todos aquellos Convenios Específicos de Cooperación suscritos por **LAS PARTES**, continuarán su vigencia hasta la fecha de su cumplimiento, de conformidad a su cronograma de ejecución.


DECIMOCTAVA: REFRENDO

Este Convenio requiere, para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Por EL INADEH

VIRGILIO SOUSA VALDES
Director General

Por LA FISCALIA,

WALESKA R. HORMECHEA B.
Fiscal General

GERARDO SOLÍS REFRENDO:
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de Refrendo: 22 OCT 2021

